

INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CIUDADANO FISCAL GENERAL DEL ESTADO PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES, REALICE UNA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DETALLADA DE LA EFICIENCIA, EFICACIA Y EFECTIVIDAD DE LA ORGANIZACIÓN ESTRUCTURAL DE LA SUBPROCURADURIA DE DELITOS CONTRA LA MUJER POR RAZON DE GÉNERO, ASI COMO DE LAS FISCALIAS ESPECIALIZADAS EN DELITOS CONTRA LA MUJER EN TLAXIACO Y EN TEHUANTEPEC Y EN SU CASO REALICE LA COBERTURA DE LOS ESPACIOS VACANTES O BIEN SE AMPLÍE LA PLANTILLA LABORAL DE LAS DIFERENTES FISCALES Y PERITOS QUE CONFORMAN A ESTA INSTITUCIÓN, QUE ASÍ LO REQUIERAN, DE IGUAL FORMA SE LE EXORTA PARA QUE IMPLEMENTE A LA BREVEDAD UN PROGRAMA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SUBPROCURADURIA DE DELITOS CONTRA LA MUJER POR RAZON DE GÉNERO, ASI COMO DE LAS FISCALIAS ESPECIALIZADAS EN DELITOS CONTRA LA MUJER EN TLAXIACO Y EN TEHUANTEPEC, E INFORME A ESTA SOBERANIA DEL PROGRAMA A IMPLEMENTAR.

La suscrita, Diputada integrante de la LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículo 70 y 75, y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea las siguientes proposiciones con punto de acuerdo con las siguientes:

### **Consideraciones**

Uno de los objetivos principales que la administración pública debe establecer desde sus inicios, es la de infundir confianza entre la sociedad sin embargo diversos factores hacen que esto no suceda así.

Las autoridades de encargadas de la Procuración de Justicia en nuestro estado están obligadas a brindar un servicio de calidad, acorde a las normas estatales, federales e interacionales y con gran sentido humano, además debe comprometerse a fortalecer las actuales estructuras sustantivas y a propiciar una dinámica capaz de responder con inmediatez a los fenómenos delincuenciales que pretenden fragmentar el orden social.

Recuperar la confianza tan necesaria para poder hablar de que en nuestro estado se pugna por la justicia y un verdadero estado de derecho, debiera ser un objetivo fundamental.

El atender un caso de violencia intrafamiliar a tiempo, significa atender las exigencias de la sociedad y prevenir un posible feminicidio;

En el Estado de Oaxaca en el año 2011 se crea la Subprocuraduría de Delitos contra la Mujer por Razón de Género, en el 2012 se crea la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer en Tlaxiaco, en la región Mixteca y en abril del 2014 se crea la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer en Tehuantepec, en la región del Istmo.

Sin duda importantes avances en la implementación de instituciones de justicia para las mujeres, sin embargo el hecho de crearlas no es suficiente, ya que debido a la gran carga de trabajo, necesitan de constante mantenimiento además para su funcionamiento óptimo, es necesario contar con los adecuados recursos materiales y humanos, es necesario que dichas subprocuradurías se encuentren equipadas con el material y sobre todo con los peritos necesarios para brindar a la sociedad una atención adecuada, y a su vez para estar en condiciones de integrar los legajos de investigación de manera eficaz y eficiente..

Aunado a lo anterior y debido a los casos de violencia contra las mujeres, y en virtud de que en ocasiones el desempeño de estas instituciones se vuelve insuficiente, se necesita que de manera urgente se implementen medidas a corto, mediano y largo plazo para el fortalecimiento tanto de la Subprocuraduría de Delitos contra la Mujer por Razon de Género, como de las Fiscalías Especializadas en Delitos contra la Mujer en Tlaxiaco y en Tehuantepec.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículo 70 y 75, y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, ponemos a consideración la siguiente proposición con:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO:** La Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al Ciudadano Fiscal General del Estado para que en el marco de sus atribuciones y obligaciones, realice una revisión y evaluación detallada de la eficiencia, eficacia y efectividad de la organización estructural de la Subprocuraduría de Delitos contra la Mujer por Razon de Género, así como de las Fiscalías Especializadas en Delitos contra la Mujer en Tlaxiaco y en Tehuantepec y



en su caso realice la cobertura de los espacios vacantes o bien se amplíe la plantilla laboral de las diferentes fiscales y peritos que conforman a esta Institución, que así lo requieran.

**SEGUNDO:** La Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al Ciudadano Fiscal General del Estado, implemente a la brevedad un programa a corto, mediano y largo plazo para el fortalecimiento de la Subprocuraduría de Delitos contra la Mujer por Razon de Género, así como de las Fiscalías Especializadas en Delitos contra la Mujer en Tlaxiaco y en Tehuantepec, e informe a esta Soberanía del programa a implementar.

Palacio Legislativo, a 19 de agosto de 2015.

**DIPUTADA ZOILA JOSÉ JUAN.**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA  
DIP. ZOILA JOSÉ JUAN  
DISTRITO XXIV  
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO